

2.1-4.3

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 001 DE 2025 (28 de enero)

Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 044 de 1999 que creó el programa de posgrado Especialización en Educación Comunitaria y se fijan los derechos pecuniarios de este programa.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 13 del Acuerdo Superior 105 de 1993 establece las funciones del Consejo Superior, en cuyo numeral 8º reza: “Aprobar, a propuesta del Consejo Académico, la creación, suspensión o supresión de programas académicos” y en el numeral 19 dispone como función “Aprobar los derechos pecuniarios de los programas de pregrado y posgrado. Los demás serán fijados por el Rector”.

El Programa de posgrado Especialización en Educación Comunitaria, administrado por la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, fue creado mediante el Acuerdo Superior 044 del 10 de septiembre de 1999, cuya duración se estableció en tres (3) periodos cuatrimestrales. Posteriormente, mediante el Acuerdo Académico 015 del del 22 de junio de 2017, la duración se modificó de tres periodos cuatrimestrales a dos (2) semestres, y fue ratificada por los Acuerdos Académicos 031 del 01 de noviembre de 2017 y 003 del 7 de febrero de 2018. Los derechos pecuniarios de matrícula del programa de Especialización en Educación Comunitaria se establecieron en el Acuerdo Superior 051 de 1999, modificados posteriormente mediante Acuerdo Académico 015 de 2017, reduciendo y estableciendo su valor en seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre.

El Programa de posgrado Especialización en Educación Comunitaria cuenta con registro calificado, otorgado mediante Resolución 3523 del 01 de marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación de la Universidad del Cauca, mediante oficio 8.5.2-55.6/206 de 2024 del 5 de abril de 2024, avaló la reducción de los derechos pecuniarios de la Especialización en Educación Comunitaria.

La Oficina de Planeación y Desarrollo institucional, mediante oficio 2.4-25.1/175 del 20 de agosto de 2024, otorgó viabilidad financiera respecto a la reducción de los derechos pecuniarios de la Especialización en Educación Comunitaria.

El Jefe de la Oficina Jurídica, mediante oficio 2-55.6/690 del 18 de diciembre de 2024, da el aval jurídico a la propuesta de reducción de los derechos pecuniarios.

La Secretaria General, con oficio 3-55.6/004 del 16 de enero de 2025, informa que el Consejo Académico en sesión del 4 de diciembre de 2024, avaló la modificación del Acuerdo Superior 051 de 1999, respecto a la reducción de los derechos pecuniarios del programa Especialización en Educación Comunitaria.

Conforme al Documento Maestro y la exposición de motivos realizada en la fecha de la sesión corporativa, se hace necesario modificar la modalidad de la Especialización en

Acuerdo Superior 001 del 28 de enero de 2025, por el cual se modifica el Acuerdo Superior 044 de 1999 que creó el programa de posgrado Especialización en Educación Comunitaria y se fijan los derechos pecuniarios de este programa.

Educación Comunitaria, de Presencial Concentrada a Híbrida (Presencial – Virtual) y reducir el valor de los derechos pecuniarios, en razón las realidades socio – económicas y de orden público que actualmente se presentan en el país y especialmente en el Departamento del Cauca y a la necesidad de capacitación de los profesores.

Se hace necesario unificar en un acto administrativo las modificaciones realizadas al citado programa y en tal sentido modificar el Acuerdo Superior 044 de 1999 y derogar el Acuerdo Superior 051 de 1999.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo Superior 044 de 1999 que creó el programa Especialización en Educación Comunitaria administrado por la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación de la Universidad del Cauca, el cual quedará así:

Nombre del Programa:	ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN COMUNITARIA
Título por otorgar:	Especialista en Educación Comunitaria
Duración:	Dos (2) semestres
Modalidad:	Híbrida: (Presencial – Virtual)

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Acuerdo Superior 051 del 10 de septiembre de 1999, que fijó los derechos pecuniarios de la Especialización en Educación Comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar en tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre, el valor de los derechos pecuniarios del programa de posgrado Especialización en Educación Comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al Ministerio Nacional de Educación de conformidad en lo establecido en el Decreto 0529 del 29 de abril de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente Acuerdo Superior a la Vicerrectoría Académica; Comité Curricular Central; Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional; División de Gestión Financiera; División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; División de Admisiones, Registro y Control Académico; Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional y a la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintiocho (28) días de enero de 2025.

RUBÉN DARÍO MORENO MARTÍNEZ
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General